



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Concede licencia extraordinaria a Giannina Raverta

Vista: la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes presentada por Giannina Sofía RAVERTA, CUIL 27-33459511-6, legajo nº 233; la comunicación del Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas y el apartado 25 inciso t1) del Reglamento Interno y;

Considerando:

La abogada RAVERTA, quien se desempeña en la Secretaria Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas de este Tribunal Superior, solicita el otorgamiento de una licencia extraordinaria sin percepción de haberes por el plazo de un (1) año, a partir del 1º de febrero de 2022 (ME-2021-35123-SAPCYF).

El apartado 25 inc. t) del Reglamento Interno se titula “Actividades científicas o culturales y representación institucional...” e indica en su inciso t.1) que:... “El/la trabajador/a que cuente con una antigüedad en el Tribunal mayor de tres (3) años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta dos (2) años...” y, en su último párrafo establece: “...Cuando esas actividades carezcan de dicho interés el beneficio puede otorgarse por un (1) año, sin percepción de haberes y si ello no afectara la prestación del servicio.”

La abogada RAVERTA informa en su solicitud que la licencia será utilizada para cursar el Máster en Derecho Animal y Sociedad que se imparte en la Universidad Autónoma de Barcelona, España; que ésta cuenta con un profesorado de carácter multinacional, representando una oportunidad de estudio en un área novedosa que ha demostrado un importante crecimiento a nivel mundial en los últimos tiempos. Asimismo detalla que el curso tiene como objetivo la formación de expertos en trabajo relacionado con animales desde una perspectiva jurídica comparada, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad global actual y considera esta experiencia una valiosa inversión para su desarrollo personal y profesional, dada la calidad del programa ofrecido, siendo pionero en su tipo.

La Dirección de Recursos Humanos detalla que la escribiente RAVERTA, ha ingresado a este Tribunal en abril de 2015, por lo que cuenta con más de tres (3) años de antigüedad en este Tribunal (IF-2021-36722-DRRH).

Por lo expuesto, y en virtud de la actividad académica a desarrollar, la agente RAVERTA cumple con el encuadre establecido en el apartado 25 inc. t. 1) in fine del Reglamento Interno.

El Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, Dr. Marcelo LERMAN, ha prestado su conformidad al pedido entendiendo que, en la medida que el puesto sea cubierto de manera interina, la concesión de la licencia no afectará el funcionamiento del servicio en los términos del reglamento (ME-2021-36346-SAPCYF).

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen DT-2021-37076-AJURIDICA y su informe IF-2021-37190-AJURIDICA, en donde indicó, en caso de que el Tribunal sopesa las circunstancias señaladas por el Sr. Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas y decida conceder la licencia solicitada por la agente Giannina Raverta, no tener observaciones jurídicas que formular a la presente.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a Giannina Sofía RAVERTA, CUIL 27-33459511-6, legajo n° 233, conforme lo establecido por el apartado 25 inc. t. 1) in fine del Reglamento Interno de este Tribunal Superior, por un plazo de un (1) año a partir del 1° de febrero de 2022.
2. Mandar se registre, se notifique a la interesada y se dé a la Dirección General de Administración.

